DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

TIEMPO TRABAJADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Octubre 2026

Contratante: MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Programa: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR (PREVIC) EC-L1294/CE-L1298/EC-J0009

Préstamo Nro.: *5932/OC-EC, 5933/OC-EC*

Código del Proceso: EC-L1294-P00055

Nombre de la contratación: Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento

Emitido en Quito, 13 de octubre de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN/CONVOCATORIA ABIERTA 3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA 7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA 7
SECCIÓN 5: ANEXOS 18
Anexo 1: Países Elegibles 18
Anexo 2. Prácticas Prohibidas 19
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación 24
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad y de Integridad de Consultores Individuales 24
Anexo 6: Glosario de Términos 28
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL 29

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 13 de octubre de 2026

Préstamo 5932/OC-EC

Proceso No. EC-L1294-P00055

1. El 6 de junio de 2025, la República del Ecuador, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo 5932/OC-EC, 5933/OC-EC, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión Nro. 5934/GR-EC para el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD EN ECUADOR (PREVIC); su ejecución se encuentra a cargo del MINISTERIO DEL INTERIOR, en calidad de Ejecutor.
2. En mi calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, me permito invitar a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual **"Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento".**
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100 % con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4 (Formato BID junto a los documentos de respaldo). Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del MINISTERIO DEL INTERIOR ubicadas en AV. AMAZONAS N94-196 y LUIS CORDERO, edificio CONTEMPO, Piso 7 o en formato digital al correo electrónico: previc.adquisiciones@interior.gob.ec, hasta las 10:00 del 23 de octubre de 2026.
7. En el caso que deseen participar, sírvanse confirmarnos hasta el 21 de octubre de 2026, al correo electrónico indicado anteriormente:

   - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
   - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

8. El MINISTERIO DEL INTERIOR se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como

un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MINISTERIO DEL INTERIOR deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo
Coordinadora General Administrativa Financiera
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución del **"Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento**.

2.2 TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado. El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028 (822 días, plazo que deberá ajustarse una vez se conozca la fecha efectiva de firma del contrato), y deberá ser desarrollada en forma continua.

2.3 FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

X 100% presencial.

☐ 100% en línea.

☐ 80 % presencial y 20 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en AV. AMAZONAS N94-196 y LUIS CORDERO, edificio CONTEMPO, piso 7.

2.4 MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 72.090,00 (Setenta y dos mil noventa con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA. Este valor deberá ajustarse una vez se conozca la fecha efectiva de firma de contrato.

2.5 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en base a un honorario de forma mensual por el valor de USD. 2.670,00 (Dos mil seiscientos setenta dólares con 00/100) valor que no incluye IVA, o proporcional de los días trabajados, contra entrega de informe de actividades periódicas.

En concordancia con las escalas remunerativas para los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con operaciones de crédito contratadas por la República del Ecuador a través del MEF.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. De las facturas que presente se realizarán las retenciones tributarias que por ley correspondan.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"EC-L1294-P00055"

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5932/OC-EC, 5933/OC-EC y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión 5934/GR-EC, para el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR (PREVIC). Este Programa tiene como objetivo general contribuir a la prevención e investigación de delitos asociados a Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) y a la reducción de su impunidad en territorios priorizados.

2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de un ESPECIALISTA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO, de código No. EC-L1294-P00055.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento especializado para diseñar, implementar y fortalecer el sistema de monitoreo y seguimiento, con el fin de asegurar la recolección, análisis y uso efectivo de información para la toma de decisiones, evaluación de resultados y mejora continua del proyecto PREVIC garantizando el cumplimiento de las políticas, normas y procesos de planificación monitoreo, y seguimiento, que se detallan en el Contrato de Préstamo, las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Reglamento Operativo del Programa (ROP), Sistema de Especialista de Monitoreo y Seguimiento y normativas aplicables nacionales con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y oportunidad en la ejecución del monitoreo y seguimiento vinculadas al logro de los objetivos del Programa PREVIC.

3.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar con los actores involucrados la implementación del Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con la MdR, el Contrato de Préstamo, el ROP y demás normativas aplicables.

- Diseñar y acompañar en la elaboración de procedimientos, instrumentos y formatos para la ejecución oportuna de la planificación, seguimiento y monitoreo del Programa, asegurando su adecuada implementación por parte de las EAT y las contrapartes del MDI.

- Coordinar como punto focal en planificación, monitoreo y evaluación del Programa, gestionando y dando apoyo transversal en la materia al OE y las EAT, de conformidad con la normativa aplicable.

- Coordinar el cumplimiento de las metas físicas y financieras anuales y plurianuales del Programa, emitiendo alertas tempranas y promoviendo acciones correctivas ante desviaciones que afecten un desempeño satisfactorio.

- Capacitar al personal técnico y administrativo en el uso de herramientas y metodologías de monitoreo y seguimiento.

- Elaborar informes de avance y recomendaciones para la sostenibilidad del sistema de monitoreo y su integración con los procesos institucionales.

- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de gestión de para resultados del Programa conforme lo establecido en el ROP.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El/la consultor(a) será responsable de desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y seguimiento adaptado a las necesidades de la organización, con enfoque en resultados, eficiencia y mejora continua. El trabajo del consultor incluirá:

• Diagnóstico institucional: Revisión del sistema actual de monitoreo (si existe), incluyendo marcos de resultados, indicadores, fuentes de verificación, capacidades técnicas, flujos de información y uso de datos en la toma de decisiones.

• Diseño o actualización del sistema de monitoreo y seguimiento, incorporando:

- Matriz de indicadores alineada a los objetivos estratégicos y operativos.
- Herramientas e instrumentos de recolección de datos.
- Procedimientos para análisis, validación y reporte de la información.
- Recomendaciones de herramientas digitales, si aplica.

• Validación e implementación piloto del sistema, incluyendo el acompañamiento a un proyecto o área representativa para probar herramientas e identificar ajustes necesarios.

• Capacitación del personal técnico y de gestión en el uso del sistema, los indicadores y las herramientas de reporte.

• Elaboración de productos técnicos, como manuales de uso, protocolos, formatos estandarizados, y recomendaciones para la sostenibilidad y *escalabilidad del sistema.*

El enfoque del trabajo deberá ser participativo, práctico y orientado a resultados.

Se espera que el consultor:

• Aplique una metodología centrada en el fortalecimiento de capacidades institucionales, facilitando la apropiación del sistema por parte del equipo técnico.

• Integre enfoques de gestión orientada a resultados, asegurando que los indicadores y herramientas permitan medir avances reales hacia los objetivos estratégicos.

• *Promueva el uso de la información para la toma de decisiones,* fomentando una cultura organizacional de mejora continua basada en evidencia.

• Adapte buenas prácticas internacionales a las realidades y capacidades de la organización, con herramientas simples, funcionales y sostenibles.

• Considere criterios de eficiencia, transparencia, participación y aprendizaje en el diseño del sistema.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades que deben ser desarrolladas por el Consultor se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas, que de acuerdo con el avance del *trabajo y en cumplimiento del Reglamento Operativo del Programa (ROP),* sean necesarias para el logro de los objetivos previamente mencionados:

Funciones Generales

a. Conforme a sus competencias, trabajar coordinadamente con los actores involucrados la implementación del Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con la MdR, el Contrato de Préstamo, el ROP y demás normativas aplicables.

b. Actuar como punto focal en planificación, monitoreo y evaluación del Programa, gestionando y dando apoyo transversal en la materia al OE y las EAT, de conformidad con la normativa aplicable.

c. Coordinar el cumplimiento de las metas físicas y financieras anuales y plurianuales del Programa, emitiendo alertas tempranas y promoviendo acciones correctivas ante desviaciones que afecten un desempeño satisfactorio.

d. Diseñar procedimientos, instrumentos y formatos para la ejecución oportuna de la planificación, seguimiento y monitoreo del Programa, asegurando su adecuada implementación por parte de las EAT y las contrapartes del MDI.

e. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de gestión de resultados del Programa, conforme a lo establecido en el Capítulo V de este ROP.

A nivel de Planificación

a. Liderar junto al CG-UCP, la actualización de la planificación anual y plurianual del Programa con todos los actores involucrados, asegurando la fijación de metas físicas y financieras hasta el 31 de enero de cada de año.

b. Planificar con el OE y EAT las acciones para medir oportunamente los indicadores del Programa conforme a las metas anuales y el Plan de Monitoreo y Evaluación.

c. Gestionar la presentación al Banco de la planificación anual y plurianual del Programa, empleando las herramientas de gestión descritas en el Capítulo V y conforme a los plazos contractuales.

d. Desarrollar análisis y preparar informes o comunicaciones para gestionar ante el Banco, ajustes o cambios en la MdR o en las metas anuales establecidas.

e. Garantizar que la planificación incorpore de manera realista los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución efectiva de las intervenciones del Programa.

f. Gestionar la socialización oficial de la planificación, metas anuales, cálculos de indicadores y planes de gestión de riesgos y oportunidades al conjunto de involucrados, según les corresponda.

g. Gestionar, oportunamente las certificaciones presupuestarias plurianuales para las adquisiciones planificadas, en coordinación con los miembros de la UCP, áreas del MDI y entidades rectoras involucradas.

h. Gestionar oportunamente la postulación del presupuesto requerido y suficiente para la ejecución de las actividades del Programa, tanto para la fuente BID como fiscal, y realizar un seguimiento minucioso para conseguir su asignación integra.

i. Coordinar con el OE, las EAT u otras entidades (según corresponda), la disponibilidad de recursos de contrapartida nacional para operación y mantenimiento de activos financiados por el Programa.

j. Cumplir con la normativa, directrices y lineamientos establecidos por los entes rectores de la planificación nacional y las finanzas públicas, incluida la actualización del Plan Anual de Política Pública (PAPP) y demás herramientas requeridas por las entidades nacionales en materia de planificación.

A nivel de Gestión Técnica y de Adquisiciones

a. Revisar los términos de referencia, especificaciones técnicas y estudios de mercado de todas las adquisiciones del Programa para asegurar pertinencia con los instrumentos y lineamientos de planificación y gestión; resolviendo observaciones de manera ágil con las Unidades Requirentes para promover la emisión oportuna de estos documentos dentro de los plazos de planificación.

b. Con base en los documentos de sustento de las adquisiciones emitidos por las Unidades Requirentes del OE o las EAT, gestionar con los miembros de la UCP y las áreas del MDI, los avales de entes rectores que correspondan.

c. Mantener actualizado el PEP, POA y la Matriz de Mitigación de Riesgos (MMR) del Programa con base en la ejecución y la información suministrada por los involucrados.

d. Asegurar la ejecución de planes de acción para mitigar riesgos o aprovechar oportunidades en materia de planificación, monitoreo y evaluación.

A nivel de Gestión Financiera

a. Proveer la planificación actualizada para que el consultor Especialista Financiero genere y gestione el Plan Financiero, Flujo de Caja y las solicitudes de desembolso del BID (Anticipo de Fondos).

A nivel de Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas

a. Realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de la planificación operativa y de las metas físicas y financieras, actualizando mensualmente el PEP con la ejecución real (técnica y financiera), alertando sobre desviaciones y coordinando planes de acción para mejorar el desempeño cuando sea necesario.

b. Implementar un repositorio centralizado con información estructurada en materia de planificación, monitoreo y evaluación del Programa, accesible a los involucrados;

c. Gestionar con el OE y las EAT, la medición de los indicadores del Programa según la metodología establecida, gestionando ajustes ante el Banco cuando sean necesario, y documentando los cambios;

d. Coordinar la contratación y ejecución de las evaluaciones externas del Programa (intermedia y final).

e. Establecer de manera ágil y coordinada con los involucrados planes de acción para resolver los hallazgos identificados en el seguimiento periódico del Programa y los ejercicios de supervisión externa (Auditorías Financieras, Evaluaciones, Misiones de Administración y Supervisión del BID, etc.);

f. Elaborar semestralmente el Informe de Avance del Programa (PMR) con base en la información suministrada por la UCP, el OE, las EAT y demás actores involucrados.

g. Desarrollar informes y presentaciones de rendición de cuentas que le sean requeridos por parte del BID, MEF y otras instancias de control.

h. Preparar trimestralmente un informe de avance del Programa para la máxima autoridad del OE y elaborar con los integrantes de la UCP un plan de acción para corregir desviaciones significativas, en caso de existir

A nivel de Acciones Correctivas y Sostenibilidad

a. Proponer al CG-UCP mejoras a los procedimientos y distribución de responsabilidades a fin de ejecutar integral y oportunamente el Programa.

b. Coordinar planes de acción para corregir hallazgos que afecten el cumplimiento de las metas físicas y financieras del Programa, con la participación y compromiso de todos los involucrados.

c. Gestionar el cumplimiento oportuno de los planes de acción correctivos del Programa en materia de planificación, monitoreo y evaluación en coordinación con el OE, las ETA u otras entidades (según corresponda).

d. Coordinar con los actores responsables de la operación y mantenimiento de las obras financiadas por el Programa, el desarrollo de evaluaciones para verificar su sostenibilidad por parte del Banco u otras entidades de control.

Otras Responsabilidades

a. Desarrollar sus funciones y responsabilidades bajo principios de (i) Integridad en coherencia con el alcance y los procedimientos establecidos por el BID, (ii) Eficiencia, eficacia y orientación a resultados, (iv) Coordinación y Articulación Interinstitucional; (v) Rendición de Cuentas, y (vi) Gestión de Riesgos y prevención de conflictos.

b. Cumplir con otras tareas o responsabilidades que le correspondan, para ejecutar oportunamente el Programa.

c. Desempeñar sus funciones y responsabilidades ante el Programa con dedicación exclusiva.

Principales resultados esperados de el-la EMS-UCP

- Metas físicas y financieras acordadas con el Banco monitoreadas de manera continua, con emisión de alertas tempranas y planes de acción coordinados para lograr anualmente una calificación "Satisfactoria" del Programa

- Plan de Ejecución del Programa (PEP) actualizado mensualmente a nivel físico y financiero.

- Reporte mensual sobre el estado de avance del Programa emitido, incluyendo propuestas y planes de acción, coordinados con la UCP, para mejorar el desempeño y garantizar el cumplimiento de la planificación establecida.

- Informe de Avance del Programa (PMR) presentado al Banco semestralmente conforme a los plazos contractuales, empleando las herramientas de gestión descritas en el Capítulo V del ROP.

3.5. ENTREGABLES Y RENDICIÓN DE CUENTAS A LA GERENCIA

INFORMES		**PLAZO**
INFORME 1	Informe de mensual de gestión.	Dentro de los 3 primeros días hábiles concluido el primer mes de servicio.
INFORME 2	Informe final de gestión de monitoreo, seguimiento y control que incluya el período contratado.	En el último día de plazo del contrato

El consultor mantendrá expedientes digitales y físicos completos de las gestiones realizadas en el Programa, debidamente respaldados y organizados en el archivo documental de la Gerencia.

El consultor realizará presentaciones y otros informes requeridos por la Máxima Autoridad del PREVIC, Ministerio del Interior, y el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la gestión de planificación.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución establecido para esta consultoría es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028 (822 días, plazo que deberá ajustarse una vez se conozca la fecha efectiva de firma del contrato). El contrato podrá ser renovado por continuidad de servicios, previa evaluación realizada por la Gerencia atendiendo al desempeño de sus funciones y bajo políticas BID.

El periodo que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación de informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

El contrato será por tiempo trabajado y contra entrega de informes de gestión mensuales, debidamente suscritos.

Dado que es crucial que el consultor interactúe con las áreas técnicas y de apoyo de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), Policía Nacional del Ecuador PNE), Unidad de Análisis Financieros y Económico (UAFE), Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), Comité de Coordinación Interinstitucional de Centros Cívicos por la Vida y la Paz (CCVP) así como, con el/la Patrocinador/a y demás autoridades, es importante que el horario de trabajo del profesional sea en equivalencia a los horarios establecidos por la Gerencia del PREVIC.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El Consultor desarrollará sus actividades principales en las dependencias de la UCP, ubicado en la Avenida Amazonas y Luis Cordero, Piso 7, edificio Contempo, en la ciudad de Quito – Ecuador.

El contratante proveerá un espacio físico adecuado donde le corresponda efectuar sus tareas, conforme a las funciones que vaya a realizar. Además, dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los términos de referencia y otras que el Ejecutor considere, en función de la disponibilidad.

- Archivo digital de los Contratos de Préstamo No. 5932/OC-EC y 5933/OCEC y del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión Nro. 5934/GR-EC, y sus modificatorios, dictamen de prioridad, reglamento operativo, perfil de proyecto, y toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato.
- Espacio de trabajo, equipo tecnológico y acceso a la red de internet.
- Dirección de correo electrónico con el dominio @INTERIOR.GOB.EC
- Creación de perfil de consultor/especialista de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto BID en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX.

- Se les dotará de suministros de oficina para el desempeño de sus actividades.
- En general todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores.

3.8 PERFIL DEL CONSULTOR

Ver anexo 4

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal

Número de Teléfono	Número Celular	E-mail

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS[1]												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa[2]	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas[3]					

1 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

2 El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa[4]	**Cargo desempeñado**	**Periodo de Trabajo**		**Meses en el Cargo**	**# Página de respaldo**
		Inicio (día, mes, año)	**Fin** (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas[5]					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

(i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;

(ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

_____

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos[6]:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados[7] o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.[8]

---

3 El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

4 El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

5 El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

6 El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

7 Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

8 No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

"**Países Elegibles**: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la *tergiversación de hechos y circunstancias*, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir

las leyes.

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que

tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada *para la provisión de bienes o servicios conexos* relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social[9], la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

[9] *Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas*

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos Mínimos
Requisitos de Elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
Título profesional de Tercer Nivel en áreas a fines a Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Administrativas, Ciencias de Ingeniería u otras áreas aplicables al cargo. **Condición habilitante.** Capacitación en gestión de proyectos y/o finanzas públicas y/o inversión pública y/o gestión presupuestaria; y, Preferentemente, con título de Cuarto Nivel en gestión del Proyectos, Administración, u otras áreas aplicables al cargo
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia general desde la obtención del primer título universitario. **Condición habilitante.**
Experiencia Específica Mínima
Acreditar al menos tres (3) años en gestión, planificación, seguimiento o evaluación de proyectos de inversión pública, preferentemente en proyectos financiados con organismos multilaterales. Manejo comprobable de MS Project, PBI u otro programa de planificación, monitoreo y análisis de datos. **Condición habilitante.**

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Matriz de Evaluación

Asignación de Puntaje	Puntaje máximo individual	Puntaje máximo total
Título de posgrado en administración pública, gestión de proyectos, evaluación y monitoreo y/o en áreas relacionadas al Programa (20); o, especialización en administración pública, gestión de proyectos, evaluación y monitoreo y/o en áreas relacionadas al Programa (10).	Maestría 15, Especialización 10 (solo se otorgará puntaje al grado más alto obtenido)	15
1 punto por cada 20 horas de cursos de capacitación acreditada en administración pública, gestión de proyectos, gestión de proyectos, evaluación y monitoreo y/o en áreas relacionadas al Programa. Máximo 5 puntos.	1 punto por cada 20 horas	5
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional, a partir del cumplimiento del mínimo requerido hasta un máximo de treinta (30) puntos. En caso de no alcanzar los años requeridos para el puntaje máximo, se otorgará puntaje de forma proporcional.	10	30
Experiencia Específica		
Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido de experiencia específica, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. En caso de no alcanzar los años requeridos para el puntaje máximo, se otorgará puntaje de forma proporcional.	10	50
TOTAL		100

Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados de estudios y/o capacitación obtenidos, así como, las certificaciones laborales correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo trabajado (especificando mes y año) en copias simples.

En caso de empate, el criterio dirimente será el tiempo acumulado de experiencia específica válida presentado por los candidatos.

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad y de Integridad de Consultores Individuales

Proceso No. EC-L1294-P00055

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional ☐ o nacional ☐, para MINISTERIO DEL INTERIOR, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.

2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del MINISTERIO DEL INTERIOR, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:

i. la preparación de los TR del contrato,
ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
iii. con la supervisión de dicho contrato.

3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:

(i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
(ii) no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
(iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

a) Emitir una amonestación;
b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
c) Rechazar mi contratación; y,
d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

_____

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 6: Glosario de Términos

- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- CCVP Centros Cívicos por la Vida y la Paz
- CG Coordinador General del Programa
- GAD Gobiernos Autónomos Descentralizados
- LOSNCP Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública
- MA Matriz de Adquisiciones
- MdR Matriz de Resultados
- MDI Ministerio del Interior
- NDAS Normas de Desempeño Ambientales y Sociales
- OE Organismo Ejecutor
- PA Plan de Adquisiciones
- PAAS Plan de Acción Ambiental y Social
- PAI Plan Anual de Inversiones
- PEP Plan de Ejecución Plurianual
- PGAS Plan de Gestión Ambiental y Social
- PNE Policía Nacional del Ecuador
- POA Plan Operativo Anual
- POD Propuesta de Desarrollo de la Operación
- PREVIC Programa del Prevención y Respuesta a la Violencia y la Criminalidad en el Ecuador
- ROP Reglamento Operativo del Proyecto
- SERCOP Servicio de Contratación Pública
- SGAS Sistema de Gestión Ambiental y Social
- UAFE Unidad de Análisis Financiero y Económico
- UCP Unidad Coordinadora del Programa

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS: 30
PRIMERA: ANTECEDENTES 30
SEGUNDA: DEFINICIONES 31
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO 31
CUARTA: OBJETO 32
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN 32
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA 32
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO 34
OCTAVA: GARANTÍAS 34
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 34
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS 35
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN 35
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS 35
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA 35
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD 36
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS 36
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA 37
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS 37
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS 37
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES 38
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS 38
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES 38
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES 39
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO 39
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES 40

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre MINISTERIO DEL INTERIOR, domiciliada en Ciudad, Av. Amazonas N94-196 y Luis Cordero, representada por la Coordinadora Administrativa Financiera, Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo por una parte; y el Nombre del Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo 5932/OC-EC, 5933/OC-EC, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD EN ECUADOR (PREVIC), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo 5932/OC-EC, 5933/OC-EC, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable 5934/GR-EC, para implementar el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA Y LA CRIMINALIDAD EN ECUADOR (PREVIC), y el Componente Nro. de componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para **"Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento".**

2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **"Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento"**, de código No. EC-L1294-P00055.

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 730601, conforme consta en la certificación conferida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante la certificación No. 104, de 24 de febrero de 2026.

5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para el **Consultor Especialista de Monitoreo y Seguimiento.**

6. Que mediante comunicación BID O-CAN/CEC-882/2026, de 8 de septiembre de 2026, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.

d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.

e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.

f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.

g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.

h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.

i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.

n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028 y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- X 100% presencial.
- ☐ 100% en línea.
- ☐ 80 % presencial y 20 % en línea.

El lugar de prestación de los servicios de consultoría será en Av. amazonas N94-196 y Luis Cordero, edificio Contempo; piso 7.

El/la consultor/a asistirá a las oficinas del Proyecto PREVIC para coordinar actividades con el personal técnico. Estas sesiones se realizarán dentro del horario administrativo del proyecto, sin que ello constituya una relación de dependencia laboral ni la imposición de una jornada de trabajo fija.

La entidad contará con el término de 5 días para emitir comentarios al informe presentado. Del mismo modo, el consultor contará con el término de 5 días para solventar dichos comentarios. Estas gestiones no tendrán impacto en los plazos del contrato.

Condiciones para la Ejecución de la Consultoría

El/la consultor/a deberá realizar la consultoría, de acuerdo con los Términos de Referencia y las disposiciones establecidas en el Contratos de Préstamo y en el Reglamento Operativo vigente.

Forma de Presentación de Informes/reportes:

El Informe mensual de las actividades deberá contemplar como mínimo:

1. Actividades realizadas conforme a la planificación mensual acordada con la Gerencia del Proyecto
2. Detalle de la ejecución de las actividades previstas en el numeral 3.4. de estos términos de referencia[10]
3. Reporte mensual sobre el estado de cumplimiento del SGAS y sus instrumentos de gestión en los proyectos financiados por el Programa emitido, incluyendo propuestas y planes de acción, para mejorar el desempeño
4. Dificultades o nudos críticos presentados para el cumplimiento de la planificación mensual,
5. Consideraciones para el siguiente periodo, las cuales serán el insumo para la planificación mensual del siguiente,
6. Conclusiones, Recomendaciones.

El Informe trimestral de las actividades deberá contemplar como mínimo:

1. Informe de novedades o inconvenientes de índole social, de género e inclusión, identificados en los sitios de las obras o proyectos financiados por el Programa.
2. Lecciones aprendidas
3. Conclusiones, Recomendaciones.

El Informe semestral de las actividades deberá contemplar como mínimo:

1. Informe de cumplimiento Social, presentado según los plazos contractuales, en la forma y contenido acordados con el Banco, sobre la implementación del SGAS y el cumplimiento del PAAS
2. Lecciones aprendidas

[10] Ver nota anterior

3. Conclusiones, Recomendaciones.

Informe Final: Informe final de la consultoría que incluya como mínimo:

1. Resumen de actividades realizadas durante el período de la consultoría
2. Nivel de cumplimiento de los productos establecidos (logros alcanzados),
3. Identificación de brechas y riesgos pendientes (dificultades presentadas,
4. Lecciones aprendidas,
5. Conclusiones, Recomendaciones para la continuidad y sostenibilidad de la gestión social, de género e inclusión del Programa.

En el caso de que el plazo para la entrega coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.

Formato de presentación de informes:
Para el pago correspondiente se remitirá el informe firmado electrónicamente y sus anexos de manera digital en un CD en una USB o en una nube. El administrador de contrato mantendrá en sus archivos los informes y anexos entregados por el consultor.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD. 72.090,00 (Setenta y dos mil noventa con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA. (Este valor deberá ajustarse una vez se conozca la fecha efectiva de firma del contrato).

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de quince (30) días siguientes a que reciba y apruebe cada uno de los informes.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informes(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

OCTAVA: GARANTÍAS

☒ En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.
☐ En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador

de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los informes, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se

presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este contrato también podrá ser terminado de forma anticipada por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 15 días calendario;
d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos siguientes:

a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinente, dentro de 15 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los documentos resultantes de las actividades de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS[11]

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: XX%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (establecer tasa aplicable).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

11 Se exhorta a establecer tasa de interés en el caso de imposición de multas y viceversa, con la finalidad de asegurar el equilibrio contractual.

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: 0.5%n por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

Este valor será descontado del honorario mensual correspondiente al mes en el que se aplicó la multa.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda al tiempo trabajado invertido hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

(i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
(ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
(iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
(iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
(v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada

una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES[12]

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: MINISTERIO DEL INTERIOR
RUC: (XXXX)
Dirección: Av. Amazonas N94-196 y Luis Cordero
Teléfono: (XXXX)
Email: Correo electrónico del Ejecutor
Quito - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor
RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

---

[12] Si el Consultor fuera extranejro, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:	Firma por el Consultor:
Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo **Coordinadora General Administrativa Financiera** **MINISTERIO DEL INTERIOR**	Nombre del Consultor Consultor